



Resolución de Alcaldía N° 125-2023/MDP

Pucusana, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: El Memorándum N° 338-2023-GM/MDP de fecha 07 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 186-2023-GAJ/MDP de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 526-2023-GAF/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 118-2023-GPP/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Múltiple N° 049-2023-GAF-MDP de fecha 30 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas que remite el Informe N° 226-2023-GSCyGA/MDP de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, se aprobaron las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, teniendo como finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la Ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, sobre las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, indica que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de las tres (03) etapas: 1) Planificación, 2) Implementación y, 3) Seguimiento y Evaluación; conforme a lo establecido en la citada disposición;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12°, indica que el Comité de Ecoeficiencia del Capítulo II. De los Actores Institucionales del Decreto, indica que es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el



titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, y realiza las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de Elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y Gestionar su aprobación.
- b) Conducir el proceso de elaboración y Actualización del Plan de Ecoeficiencia y Gestionar su aprobación.
- c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d) Gestionar que el presupuesto Anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas ecoeficiencia.
- e) Evaluar y Emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 12.2 del mismo artículo precitado, indica que la Oficina General de administración, o quien haga su veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, la cual preside; asimismo, en el numeral 12.3° indica que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones;

Que, con el Informe N° 226-2023-GSCyGA/MDP de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la participación de la Municipalidad Distrital de Pucusana en la Iniciativa de "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcolP)2023", con el objetivo de convertir a las entidades públicas, en modelos de gestión de ecoeficiencia, asimismo en cumplimiento a la Política Ambiental del Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Distrital de Pucusana, participa en implementar prácticas ecoeficientes; por lo que manifiesta la necesidad de conformar el Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante el Memorándum N° 338-2023-GM/MDP de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, otorgó su conformidad a la aprobación de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 186-2023-GAJ/MDP de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opinó por la procedencia de la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorándum N° 526-2023-GAF/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 118-2023-GPP/MDP de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo la opinión favorable para aprobar la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 049-2023-GAF-MDP de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 226-2023-GSCyGA/MDP de fecha 29 de mayo de 2023, elaborado por la Gerencia de Servicios de la Ciudad y Gestión Ambiental, solicitando la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;



En tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución para la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana; por lo que, en uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad a las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, como órgano de toma de decisiones para el logro de metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.

Artículo Segundo.- RECONOCER la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente de la Comisión
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Secretario Técnico
Gerencia Municipal	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Miembro
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas	Miembro
Secretaria General	Miembro

Artículo Tercero.- ESTABLECER las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo las siguientes:

- Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y Gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y Gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos, otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Institución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
 ALCALDE



12



13

